

EL NACIONAL.

PERIODICO OFICIAL.

Quito, miércoles 31 de marzo de 1875.

NUMERO 419.

NUEVA SERIE.—AÑO V.

MOVIMIENTO DE VAPORES DEL PACIFICO.

LEGAN.

Del NORTE, con Malas leguas, frenes y...

SALIDA.

Para SUI, para Palla, Calla e Intermidos...

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Agente de policia, Remiidos a Ibarra, Escritorios del Concejo municipal, etc.

COMPARACION.

Ingresos, Egresos, Total.

REPUBLICA DEL ECUADOR.

Gobierno de la provincia de Tungurahua, Abando, 11 de marzo de 1875.

CONTENIDO.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

1 Los Gobernadores de Imbabura y Tungurahua...

PODER JUDICIAL.

2 Proyecto de Código de comercio.

MINISTERIO DE HACIENDA.

3 Estado de los bancos de Quito y del Ecuador.

SESION DE OBRAS PUBLICAS.

4 El Gobernador de Imbabura remite el...

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

5 Circular a los Gobernadores de provincia...

NO OFICIAL.

6 Las fiestas de nuestra capital.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

7 Circular a los Gobernadores de provincia...

RENTAS NATURALES.

8 Renta natural de la ciudad de Quito.

INGRESOS.

9 Estado de los ingresos de las rentas naturales.

EGRESOS.

10 Estado de los egresos de las rentas naturales.

COMPARACION.

11 Estado de la comparacion de ingresos y egresos.

PODER JUDICIAL.

12 Proyecto de Código de comercio.

CODIGO DE COMERCIO.

13 Proyecto de Código de comercio.

PROYECTO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

14 Proyecto de Código de comercio.

RENTAS NATURALES.

15 Renta natural de la ciudad de Quito.

INGRESOS.

16 Estado de los ingresos de las rentas naturales.

EGRESOS.

17 Estado de los egresos de las rentas naturales.

COMPARACION.

18 Estado de la comparacion de ingresos y egresos.

PODER JUDICIAL.

19 Proyecto de Código de comercio.

CODIGO DE COMERCIO.

20 Proyecto de Código de comercio.

RENTAS NATURALES.

21 Renta natural de la ciudad de Quito.

INGRESOS.

22 Estado de los ingresos de las rentas naturales.

EGRESOS.

23 Estado de los egresos de las rentas naturales.

COMPARACION.

24 Estado de la comparacion de ingresos y egresos.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Id. del pais, Billares, Alumbrado, Arrendamiento de aguas, etc.

RENTAS NATURALES.

Existencia del balance anterior, Producto de multas, Licencias del pais, etc.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior, Lo recaudado en el presente mes.

EGRESOS.

Arrendamiento de tres locales de niña, Construcción de id., etc.

COMPARACION.

Ingresos, Egresos, Existencia en caja.

PODER JUDICIAL.

Proyecto de Código de comercio.

CODIGO DE COMERCIO.

Proyecto de Código de comercio.

RENTAS NATURALES.

Renta natural de la ciudad de Quito.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior, Lo recaudado en el presente mes.

EGRESOS.

Arrendamiento de local de niña, Alumbrado de la plaza, etc.

COMPARACION.

Ingresos, Egresos, Existencia en caja.

PODER JUDICIAL.

Proyecto de Código de comercio.

CODIGO DE COMERCIO.

Proyecto de Código de comercio.

RENTAS NATURALES.

Renta natural de la ciudad de Quito.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior, Lo recaudado en el presente mes.

EGRESOS.

Arrendamiento de local de niña, Alumbrado de la plaza, etc.

COMPARACION.

Ingresos, Egresos, Existencia en caja.

PODER JUDICIAL.

Proyecto de Código de comercio.

CODIGO DE COMERCIO.

Proyecto de Código de comercio.

RENTAS NATURALES.

Renta natural de la ciudad de Quito.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior, Lo recaudado en el presente mes.

EGRESOS.

Arrendamiento de local de niña, Alumbrado de la plaza, etc.

SUBSIDIO.

Existencia del año anterior, Egresos, Reforma de calles, etc.

RENTAS NATURALES.

Existencia del mes anterior, Lo recaudado en el presente mes.

INGRESOS.

Arrendamiento de local de niña, Alumbrado de la plaza, etc.

COMPARACION.

Ingresos, Egresos, Existencia en caja.

PODER JUDICIAL.

Proyecto de Código de comercio.

CODIGO DE COMERCIO.

Proyecto de Código de comercio.

RENTAS NATURALES.

Renta natural de la ciudad de Quito.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior, Lo recaudado en el presente mes.

EGRESOS.

Arrendamiento de local de niña, Alumbrado de la plaza, etc.

COMPARACION.

Ingresos, Egresos, Existencia en caja.

PODER JUDICIAL.

Proyecto de Código de comercio.

CODIGO DE COMERCIO.

Proyecto de Código de comercio.

RENTAS NATURALES.

Renta natural de la ciudad de Quito.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior, Lo recaudado en el presente mes.

EGRESOS.

Arrendamiento de local de niña, Alumbrado de la plaza, etc.

COMPARACION.

Ingresos, Egresos, Existencia en caja.

PODER JUDICIAL.

Proyecto de Código de comercio.

CODIGO DE COMERCIO.

Proyecto de Código de comercio.

RENTAS NATURALES.

Renta natural de la ciudad de Quito.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior, Lo recaudado en el presente mes.

EGRESOS.

Arrendamiento de local de niña, Alumbrado de la plaza, etc.

COMPARACION.

Ingresos, Egresos, Existencia en caja.

PODER JUDICIAL.

Proyecto de Código de comercio.

CODIGO DE COMERCIO.

Proyecto de Código de comercio.

En caso de pérdida, la prescripción principará a correr desde el día en que debió ser cumplida la conducción...

Art. 240. Las disposiciones del artículo precedente se refieren exclusivamente a las responsabilidades provenientes del hecho de culpa del portador.

Las que nazcan de infracción que constituya crimen o delito, solo se extinguirán por el cumplimiento de los plazos que establece el Código penal.

SECCION 52.

De las obligaciones y derechos del consignatario.

Art. 250. El consignatario debe: 1º Otorgar al portador recibo de las mercaderías que le fuere entregadas...

2º Pagar el porte gastos y dentro de las veinticuatro horas del recibo de las mercaderías.

SECCION 62.

Reglas especiales relativas al transporte contratado con empresarios publicos.

Art. 251. Son empresarios publicos de transporte los que tienen autorizado y abierto al publico un establecimiento de conducción de mercaderías a pasajeros...

Art. 252. Las disposiciones de la sección precedente son aplicables a los empresarios publicos de transporte...

Art. 253. El transporte de pasajeros de mercaderías se entiende ajustado bajo las condiciones que contienen los reglamentos...

Art. 254. Los conductores de carrozas o caballerías, los jefes de estacion y los patrones de barco pueden recibir pasajeros y efectos durante el viaje...

Art. 255. Los empresarios publicos están obligados: 1º A llevar un registro en que asienten por orden progresivo de numeros...

2º A dar a los pasajeros billetes de ascenso y a otorgar recibos o conocimientos de los objetos que se les entregan para transportar.

3º A emprender y concluir sus viajes en el dia y hora que fijara sus anuncios...

Art. 256. Los empresarios deben hacer los asientos en sus registros...

Art. 257. El pasajero o cargador que no pague por el porte el importe que se le exige...

Art. 258. La responsabilidad del portador por pérdidas, descargas y averías, se extingue...

Art. 259. En caso de pérdida de los objetos entregados a los empresarios...

Art. 260. Los empresarios no serán responsables de los efectos, documentos o valores de gran valor que conlucan los recibos, paquetes o cajones transportados...

Art. 261. Por la prescripción de seis meses en las expediciones realizadas dentro de la República...



Table with financial data: Depósitos a plazo, Intereses, Amortización seis por ciento, etc.

Table with financial data: Importación, la parte reducida a pagaréas, Intereses, Amortización seis por ciento, etc.

Table with financial data: Incendios, Contratas del mundo, Colegio San Vicente, etc.

Table with financial data: Administración de Aduana, Demostración de lo que corresponde al Tesoro, etc.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Imbabura.—Barra, a 20 febrero de 1875. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas...

la provincia del Guayas.—Guayaquil, marzo 10 de 1875. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Table with financial data: Importación, la parte reducida a pagaréas, Intereses, Amortización seis por ciento, etc.

Table with financial data: Incendios, Contratas del mundo, Colegio San Vicente, etc.

Table with financial data: Administración de Aduana, Demostración de lo que corresponde al Tesoro, etc.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Imbabura.—Barra, a 27 de febrero de 1875. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas...

Diés guarde a US. H.—Juan M. España. Sesión del 20 de febrero de 1875. Reunida la Junta de Hacienda con los señores Juan Manuel España, Gobernador...

Table with financial data: Importación, la parte reducida a pagaréas, Intereses, Amortización seis por ciento, etc.

Table with financial data: Incendios, Contratas del mundo, Colegio San Vicente, etc.

Table with financial data: Administración de Aduana, Demostración de lo que corresponde al Tesoro, etc.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Imbabura.—Barra, a 27 de febrero de 1875. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas...

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Imbabura.—Barra, a 27 de febrero de 1875. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas...

Table with financial data: Importación, la parte reducida a pagaréas, Intereses, Amortización seis por ciento, etc.

Table with financial data: Incendios, Contratas del mundo, Colegio San Vicente, etc.

Table with financial data: Administración de Aduana, Demostración de lo que corresponde al Tesoro, etc.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Imbabura.—Barra, a 27 de febrero de 1875. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas...

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Imbabura.—Barra, a 27 de febrero de 1875. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas...

Table with financial data: Importación, la parte reducida a pagaréas, Intereses, Amortización seis por ciento, etc.

Table with financial data: Incendios, Contratas del mundo, Colegio San Vicente, etc.

Table with financial data: Administración de Aduana, Demostración de lo que corresponde al Tesoro, etc.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Imbabura.—Barra, a 27 de febrero de 1875. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas...

